



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Miércoles, 12 de julio de 1961

Núm. 159

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1953)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, O

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente en el BOLETIN OFICIAL, en el número y tomo, donde se publique.

Los señores Suscritores deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Los señores Jefes de Oficina y Secretarios reciban este BOLETIN en un ejemplar en el sitio de costumbre, donde se reciba el recibo del siguiente.

Los señores Jefes de Oficina y Secretarios deberán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.178

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil vedado de caza la siguiente finca:

Término municipal: La Muela.

Partida denominada: "Dehesa de Beltrán".

Propietario: D. Joaquín Beltrán Gimeno.

Extensión superficial: 145 hectáreas.

Lindes: Norte, monte comunal de La Muela; Sur, resto de la misma finca; Este, paso de ganados, y Oeste, monte de La Muela y "Dehesa Ortillés".

Ha sido inscrita en el Registro especial de vedados caza de este Gobierno Civil con el número 115.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de julio de 1961.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.177

Circular

La Ley de 21 de julio de 1960 declaró exentas del impuesto de derechos reales las certificaciones precisas, conforme el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, para que las Enti-

dades locales inscribieran sus bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre los mismos, cuando fehacientemente resultare acreditada su posesión por más de treinta años, o pudiera acreditarse el título oneroso de su adquisición.

La misma Ley, en su artículo 4.º, concedió el plazo de un año para la presentación de las oportunas certificaciones en las Oficinas liquidadoras del impuesto, y estando próximo a finalizar dicho plazo, y con el fin de evitar posibles perjuicios a las Entidades locales que no hayan presentado hasta la fecha dichas certificaciones, este Gobierno Civil se cree en el caso de recordar a todos los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecten los preceptos de la mencionada Ley que el referido plazo plazo finaliza el día 12 de agosto próximo y que, con anterioridad a dicha fecha, deberán presentar, a los fines expresados, las citadas certificaciones en las referidas oficinas.

Zaragoza, 7 de julio de 1961.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3.179

Con esta fecha ha sido declarada por este Gobierno Civil acotado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Paniza.

Partida denominada: "Nuestra Señora del Aguila".

Propietario: Ayuntamiento de Paniza.

Extensión superficial: 360 hectáreas.

Lindes: Norte, Val de las Fuentes; Sur, término municipal de Cerveruela; Este, Carramolinós, y Oeste, Pedregal y Hoya Espesa.

Ha sido inscrita en el Registro especial de acotados caza de este Gobierno Civil con el número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de julio de 1961.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 3.138

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Subasta

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y reintegradas con póliza de 6 pesetas, para optar a la subasta de las obras que con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución, se detallan a continuación:

Obras del proyecto de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los caminos vecinales número 309, de Malanquilla a la carretera de Soria a Calatayud, y número 699, de la carretera de Morés a Aranda y Venta de Ciria a Malanquilla, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 316.764'49 pesetas, siendo la fianza provisional de 6.335,29 ptas., equivalente al 2 % de dicho presupuesto, y la fianza definitiva que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

La subasta se celebrará, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial de esta Excma. Diputación, el día siguiente hábil al vigésimo transcurrido desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, presidiendo el acto el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y el señor Secretario general de la misma, que dará fe.

El proyecto, pliegos de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero) todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañarse a la correspondiente proposición los siguientes documentos:

1.º El documento nacional de identidad, o, en su defecto, otro que lo supla suficientemente.

2.º Declaración de no hallarse incurso el licitador, ni los componentes de la entidad que representen, en su caso, en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad, indispensable para el ejercicio de la actividad industrial de la construcción, o, en su defecto,

el certificado de haberlo solicitado de la Delegación de Sindicatos, de conformidad con el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.º Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de fianza provisional.

La falta de alguno de los documentos señalados será causa suficiente para desechar de plano la proposición.

Para facilitar la devolución deberán presentarse copias o fotocopias cotejadas.

A la subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, y declarado bastante por el señor Secretario general de la Corporación, y, en su defecto, por el Letrado asesor de la misma, D. Juan Antonio Cremades Royo, o por cualquier Abogado en ejercicio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 24 del citado Reglamento de Contratación.

Zaragoza, 26 de junio de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en (calle o plaza), núm., teléfono número, según documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador) y sujeto a contribución industrial tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de, me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION QUINTA

Núm. 3201

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 19 de los corrientes, acordó anunciar la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o tomados en alquiler durante los meses de julio, agosto y septiembre de los años 1901, 1906, 1911, 1916, 1921, 1926, 1931, 1936, 1941, 1946 y 1951 y todos aquellos que por la fecha de inhumación correspondan renovar durante el mencionado trimestre. Asimismo acordó anunciar la caducidad de los arriendos de las sepulturas en las que se inhumó en el tercer trimestre de 1956, o anteriores que correspondan renovar.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus respectivos vencimientos, se verificarán las exhumaciones, dándose conocimiento de las mismas, por el medio de publicidad que se estime conveniente, para que los interesados puedan presenciar la operación.

Las lápidas u objetos que hubiese en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, finados los cuales los objetos pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de junio de 1961. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3180

Confederación Hidrográfica del Ebro

SERVICIO FORESTAL

Subasta de pastos

Se saca a subasta el siguiente aprovechamiento de pastos para ganado lanar:

Monte: "Dehesa de Montenuovo"

Término de Ateca.

Tasación, 45.000 pesetas.

Fecha de celebración de la subasta: Día 2 de agosto próximo.

Pliego de condiciones, en las oficinas del Servicio (General Mola, número 26) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ateca.

Zaragoza, 5 de julio de 1961. — El Ingeniero Jefe, A. Pinilla.

Núm. 3.186

Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el título de la concesión de explotación siguiente:

Número 1972, "Protección a San José", de 112 pertenencias de cuarzo, sito en términos municipales de Almochuel, de la provincia de Zaragoza, y Azaila, de la de Teruel.

Lo que, a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en este "Boletín Oficial", en el de la provincia de Teruel y en el del Estado.

Zaragoza, 30 de junio de 1961. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 3.205

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fechas de 24 de junio próximo pasado y 5 de julio, etc., por esta Jefatura de Minas han sido otorgados los permisos de investigación siguientes:

Nombre: "Don José", núm. 2218, de 40 pertenencias de hierro, en término de Chodes (Zaragoza), a don José García Sirera.

Nombre: "María Paz", núm. 2226, de 22 pertenencias de barita, en término de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), a nombre de D. Lorenzo Pérez Erruz.

Nombre: "Barita", núm. 2227, de 700 pertenencias de barita, en términos de Torrijo de la Cañada y Bijuesca (Zaragoza), a nombre de don Gerardo Carnicero Orden.

Nombre: "Petronila", núm. 2232, de 35 pertenencias de barita, sito en término de Badules (Zaragoza), a nombre de D. Tomás Sierra Pascual.

Haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está si-

tuado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, no afectándole la reserva hecha en este Distrito para yacimientos potásicos.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo que dispone el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 5 de julio de 1961. — El Jefe del Distrito Minero, Santiago Baselga.

Núm. 3.184

Delegación Provincial de la Vivienda

GERENCIA DE URBANIZACION

Anuncio sometiendo a información pública el proyecto adicional de expropiación del Polígono "Ebro Viejo" de Zaragoza.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes el proyecto de expropiación adicional al de tasación conjunta del polígono "Ebro Viejo" de Zaragoza.

El proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda (calle Mayor, núm. 40), a las horas normales de oficina.

Los afectados por el proyecto adicional podrán presentar la documentación acreditativa de sus titulares a fin de que, una vez fijados los justiprecios de sus derechos por la Comisión Central de Urbanismo, sea factible proceder cuanto antes a su pago sin perjuicio de que aquéllos puedan formular las reclamaciones y recursos que las disposiciones vigentes establecen para estos casos.

La documentación referida se compone de:

- A) Contrato de arrendamiento, y
- B) Último recibo satisfecho.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 28 de junio de 1961. — El Gerente de Urbanización, César Sanz Pastor.

Núm. 3214

Junta General de Acuartelamiento

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA QUINTA REGION MILITAR

Aprobado por la Dirección General de Fortificaciones y Obras del Ministerio del Ejército, en escrito 1.ª Sección, número 2621, de fecha 27 del pasado mes de junio, el "presupuesto de demolición del antiguo Hospital Militar de Zaragoza, obra número 1096 del de L. de C. e I., se hace saber por el presente anuncio que el día 5 de agosto de 1961, a las doce horas y en el local que ocupa esta Comandancia de Obras (Bilbao, número 1), se celebrará en subasta pública la adjudicación de las obras del citado presupuesto de demolición, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, que así como el citado presupuesto se encuentra de manifiesto en la mencionada Comandancia de Obras, y que pueden ser examinados por los interesados, de diez a trece horas, en los días laborables.

El tipo de subasta es el de pesetas 273.900 en baja, quedando los materiales aprovechables a completa disposición del adjudicatario.

Los licitadores que concurren a la subasta presentarán sus proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, en la citada Comandancia, dirigido al Ilustrísimo señor Coronel Ingeniero Comandante Jefe de la Comandancia Central de Obras (Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, Zaragoza), debiendo figurar escrito en el anverso del mismo lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de demolición del antiguo Hospital Militar de Zaragoza".

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán reintegrarse con arreglo al texto refundido de la Ley y tarifa del Timbre del Estado (libro 2.º, título 4, Sección 1.ª, apartado 1.º, artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" n.º 62), y deberán ajustarse al modelo que se une al presente anuncio.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 6 de julio de 1961.

Modelo de proposición

D., domiciliado en, con documento de identidad (o en su representación D., domicilia-

do en, con poder notarial expedido en, por, enterado del anuncio inserto en el, para la adjudicación por el sistema de subasta pública de las obras del presupuesto de demolición del antiguo Hospital Militar de Zaragoza", así como de los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, se compromete y obliga, con sujeción a todo cuanto en ellos se determina, a la demolición del mismo, por el precio de en (letra pesetas y céntimos)

Se acompañan los documentos siguientes (detalle de los mismos)

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.144.

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por Cooperativa Comarcal del Campo "Virgen de la Peana", de Ateca, para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica a alta tensión y SET para suministro de energía a la bodega vinícola propiedad de dicha entidad, sita en el citado término municipal;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitó en 3.º de octubre de 1950 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria, no se ha presentado reclamación alguna en estas oficinas ni en el Ayuntamiento de Ateca, según certificación de la Alcaldía de dicha entidad que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Jefatura Regional de Telecomunicación, la Delegación de Industria, el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la

confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1930, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; el Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes de la materia,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Cooperativa Comarcal del Campo "Virgen de la Peana" para llevar a cabo el tendido de una línea eléctrica y SET para suministro de energía a la bodega vinícola de su propiedad, sita en Ateca. La tensión de la línea será de 15.000 voltios y la potencia a transportar de 30 KVA.

2.ª Se declaran de utilidad pública las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afectan a vías de comunicación, sendas, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado, así como a las líneas telegráficas del mismo.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre la totalidad de terrenos de dominio público y privado afectados, en relación con los cuales se hubiera cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento citado.

No podrá ser ocupada ninguna finca de propiedad particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido para ello la correspondiente autorización.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, al proyecto presentado firmado en Zaragoza, septiembre de 1960, por el Ingeniero industrial D. José Monseñat Gil, completado en cuanto a su detalle con arreglo al vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Cualquier modificación del proyecto habrá de ser solicitada de esta Jefatura mediante presentación de la oportuna instancia, o instancia y proyecto, según la importancia de la misma.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año, a partir de la misma fecha.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras, la entidad peticionaria acreditará tener constituido el depósito del 3 % del total importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya devolución se efectuará según dispone el Reglamento del 27 de marzo de 1919.

7.ª Terminadas las instalaciones, el concesionario dará cuenta de ello a esta Jefatura para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas por triplicado, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y otro será entregado al interesado.

En las referidas actas se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión, especificándose en caso contrario las variaciones introducidas y haciéndose constar si éstas son aceptables y puede, en definitiva, autorizarse la explotación.

8.ª En los cruces con las carreteras, redes telegráficas y telefónicas, caminos y barrancos existentes, se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplir en todo las condiciones que determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, modificado por las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948.

9.ª En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, habrán de tenerse en cuenta las condiciones determinadas en las normas de referencia, o en cualquiera otras que, en su día, puedan regir acerca de estas materias. La entidad concesionaria queda obligada a introducir en las líneas cuantas modificaciones fueren necesarias a este respecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

10.ª Los cruces con líneas de alta o baja tensión, o líneas telegráficas o telefónicas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones

Eléctricas, modificado por las normas técnicas de 10 de junio de 1948.

11.^ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta de la entidad concesionaria, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dicten sobre dichas materias.

12.^ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros, materiales, ni objeto alguno.

13.^ª La entidad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones eléctricas de referencia a efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

14.^ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

15.^ª La entidad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

16.^ª Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiere que efectuar algún cruce con ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la entidad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces o modificaciones de las instalaciones.

17.^ª Regirán en esta concesión, además de las prescripciones señaladas, las que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento, del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento del año 1919 y todas las de carácter general dictadas para las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten acerca de estas materias.

18.^ª Esta concesión se otorga a salvo de derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos

de la misma, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

19.^ª La entidad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario y efectuar el reintegro conforme determina la vigente legislación del timbre, y, una vez cumplimentados ambos requisitos, remitir a esta Jefatura el ejemplar de concesión en el que figura la diligencia de la Abogacía del Estado acreditativa de la liquidación, para tomar nota en el expediente de su razón.

20.^ª La entidad concesionaria deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Obras Públicas su conformidad a las condiciones de la presente concesión dentro del plazo establecido para presentar la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

21.^ª Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamentación de Accidentes de Trabajo, Ley de Contrato de Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

22.^ª Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes."

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 30 de junio de 1961. — El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 3055

Patrimonio Forestal del Estado

Al objeto de confirmar con publicidad el privilegio de la catalogación que tanto la Ley de 26 de mayo de 1944 como el Reglamento de 30 de mayo de 1941 otorgan a los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado y a sus trabajos de repoblación o restauración forestal, se procede a dar publicidad a este propósito durante el plazo de información de veinte días, que se abre ante estas oficinas con domicilio en Zaragoza (calle Valenzuela, 5, 4.^º), en relación con los montes o terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad que figuran en la catalogación adjunta, a fin de que los que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente.

Zaragoza, 24 de junio de 1961. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

TERMINO MUNICIPAL DE SASTAGO

Nombre, límites y especie

"Rueda".—Norte, monte núm. 97-A de utilidad pública, "Dehesa Alta" de Sástago; Sur, río y Huerta de Rueda; Este, monte "Dehesa Alta", n.º 97-A de utilidad pública de Sástago, y Oeste, monte Pertusa y Menuza, de propiedad particular. — Ph.

Cabida

Total, 842'60; forestal, 842'60.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Caspe; tomo primero, libro primero, folio 164, finca 73, inscripción segunda, fecha 10-9-43.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano y monte alto.

TERMINO MUNICIPAL DE TOBED

Nombre, límites y especie

"Tiermas". — Norte, término de Alpartir y monte "El Cortado" de Almonacid; Sur, monte "Mosomero" del término de Tobed; Este, monte "El Cortado" y monte común de Almonacid, y Oeste río Tiermas y propiedades particulares. — Qi.

Cabida

Total, 296'50; forestal, 296'50.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Calatayud, tomo 1.077, libro 34, folio 132, finca 2.257, inscripción 11, fecha 26-9-52.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano y monte bajo.

TERMINO MUNICIPAL DE ARANDA DE MONCAYO**Nombre, límites y especie**

"Las Almangoras". — Norte, Camino de Clarés y barranco de la Tejera; Sur, término de Villarroya de la Sierra; Este, camino de Villarroya de la Sierra, y Oeste, término de Clarés y paso cabanal. — Qi.

Cabida

Total, 392; forestal, 392.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Ateca; tomo 785, libro 26, folio 215, finca 556, inscripción 8, fecha 1-7-44.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano y monte bajo.

TERMINO MUNICIPAL DE BELMONTE DE CALATAYUD**Nombre, límites y especie**

"La Arréngada". — Norte, término de Inogés y Santa Cruz de Grío; Sur, propiedades de Miguel Orera y término de Viver de Vicort; Este, término de Santa Cruz en su anejo Aldehuela, y Oeste, fincas de Belmonte, aguas vertientes del río Perejiles y término de Sediles. — Ppr. y Ph.

Cabida

Total, 516'69; forestal, 516'69.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Calatayud, tomo 1.104, libro 35, folio 154, finca 2.432, inscripción primera, fecha 28-2-45.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano, repoblado y monte alto.

TERMINO MUNICIPAL DE ALPARTIR**Nombre, límites y especie**

"Dehesa Limaco". — Norte, monte "Los Solanos" de Alpartir; Sur, monte "Tiermas", del Patrimonio Forestal del Estado en término de Tobed; Este, monte "El Cortado" del término de Almonacid de la Sierra, y Oeste, monte "Los Solanos", de Alpartir. — Qi y Ph.

Cabida

Total, 95'63; forestal, 95'63.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, La Almunia; tomo 745, libro 26, folio 240, finca 267, inscripción novena, fecha 16-11-49.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscripción en el Registro de la Propiedad, levantado plano, repoblado, monte alto y monte bajo.

TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA**Nombre, límites y especie**

"Cartuja Baja". — Norte, Cabañera pública; Sur, Resto finca segregada; Este, camino, y Oeste, Resto finca segregada. — Edif.

Cabida

Total, 0'09; forestal, 0'09.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Zaragoza.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad y levantado plano.

TERMINO MUNICIPAL DE SOS DEL REY CATOLICO**Nombre, límites y especie**

"Rueita". — Norte, monte de Navardún; Pardina de Ceñito, del Patrimonio Forestal del Estado, y Pardina de Gordún, del término de Urriés; Sur, monte Graneros de Marco, del Patrimonio Forestal del Estado; Este, término de Petilla de Aragón (Navarra), y Oeste, montes Zarecos y Graneros de Marco, ambos del Patrimonio Forestal del Estado. — Qi y Pl.

Cabida

Total, 1.323; forestal, 1.323.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Sos; tomo 370, libro 95, folio 53, finca 1.313, inscripción 15, fecha 17-3-52.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, repoblado, levantado plano, monte bajo, monte alto y cultivos.

TERMINO MUNICIPAL DE SOS DEL REY CATOLICO**Nombre, límites y especie**

"Landes de Salvo". — Norte, carretera de Sos a Uncastillo; Sur, monte Cenera, del término de Sos; Este, finca Landes de Soteras, del Patrimonio Forestal del Estado, y monte Cenera, del Ayuntamiento de Sos, y Oeste, monte Landes de Soré, del Patrimonio Forestal del Estado.

Cabida

Total, 54'50; forestal, 54'50.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Sos; libro 99, folio 178, finca 6.781, inscripción segunda, fecha 31-8-56.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad y levantado plano.

TERMINO MUNICIPAL DE MONTERDE**Nombre, límites y especie**

"Dehesa". — Norte, términos de Nuévalos y Munébrega; Sur, acquia Solana y Miralbueno y camino de Calatayud a Cimballa, hoy Callejuela; Este, término de Munébrega y monte "La Sierra", número 70-b de U. P. del municipio de Olvés, y Oeste, término de Nuévalos, y

"Sierra". — Norte, monte "La Sierra", núm. 70-b del municipio de Olvés; Sur, término de Abanto; Este, término de Castejón de Alarba, y Oeste, vertiente de los Cerros de la Zapatera. — Ppr. y Ph.

Cabida

Total, 1.020'95; forestal, 1.020'95.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Ateca.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrita en el Registro de la Propiedad, monte alto, levantado plano, cultivos, repoblado y tiene enclavados.

TERMINO MUNICIPAL
DE JARABA

Nombre, límites y especie

"Dehesa Trascabo".—Norte, monte del Ayuntamiento de Jaraba; Sur, monte "La Dehesa"; Este, término municipal de Ibdes, y Oeste, monte "La Dehesa" y carretera de Campillo. — Ph.

Cabida

Total, 130; forestal, 130.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Ateca; tomo 804, libro 9, folio 240, finca 646, inscripción primera, fecha 18-8-56.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano, monte alto y repoblado.

TERMINO MUNICIPAL
DE USED

Nombre, límites y especie

"Monte Zaida". — Norte, monte "La Sierra", núm. 127 de U. P.; Sur, monte "El Tajadal", del término de Santed; Este, término de Balconchán, y Oeste, fincas particulares y monte común de Used. Ph.

Cabida

Total, 109'45; forestal, 109'45.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Daroca; tomo 91, libro 5, folio 166, finca 3.968, inscripción primera, fecha 3-4-57.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano, repoblado y monte alto.

TERMINO MUNICIPAL
DE VILALENGUA

Nombre, límites y especie

"San Gregorio". — Norte, Mojonés de Torrijo; Sur, acequias de Romeral y Olmedas; Este, acequia de Olmedas, y Oeste, río Caravantes y Mojón de Torrijos. — Qi y Ph.

Cabida

Total, 170; forestal, 170.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Ateca; tomo 792; libro 28; folio 170, finca 1.004, inscripción 8; fecha 12-12-57.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano, monte alto, monte bajo, repoblado.

TERMINO MUNICIPAL
DE SOS DEL REY CATOLICO

Nombre, límites y especie

"Landes de Soteras". — Norte, carretera de Sos a Uncastillo; Sur, monte Cenéra, del Ayuntamiento de Sos; Este, Montes de Valdunichil, y Oeste, monte "Landes de Salvo", propiedad del Patrimonio Forestal del Estado.

Cabida

Total, 43; forestal, 43.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Registro, Sos; tomo 100, libro 387, folio 16, finca 6.846, inscripción primera, fecha 6-3-58.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano y en repoblación.

TERMINO MUNICIPAL
DE ABANTO

Nombre, límites y especie

"Los Vallejos de la Hiedra". — Norte, partida denominada "Las Hoyuelas" mediante camino de Pardos a Atea; Sur, camino de Pardos a la fuente de la Yedra; Este, monte de utilidad pública mediante barranco del Tejero, y Oeste, camino de Pardos a la fuente de la Yedra y propiedades particulares. — Ph.

Cabida

Total, 76'40; Forestal, 76'40.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Rgto., Daroca, tomo 99, libro tercero, folio 144, finca 1652, inscripción primera, fecha 3-4-57.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscrito en el Registro de la Propiedad, levantado plano, monte bajo y repoblado.

TERMINO MUNICIPAL
DE JARABA

Nombre, límites y especie

"Dehesa del Chaparral".— Norte, resto de la finca propiedad de don Macario Benedí Pérez y otros monjón de Ibdes y monte "Carrameno", del Estado; Sur, barranco Valdecebada; Este, monte común de Jaraba, y Oeste, resto de la finca por la divisoria de aguas del Vallejo del Agua. — Ph.

Cabida

Total, 125; forestal, 125.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Ateca, tomo 959, libro 10, folio 20, finca 654, inscripción primera, fecha 25-1-58.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscripción en el Registro de la Propiedad, levantado plano, monte alto y repoblado.

TERMINO MUNICIPAL
DE SOS DEL REY CATOLICO

Nombre, límites y especie

"Landes de Sore".—Norte, "Salanús de Lafita" y carretera de Sos a Uncastillo; Sur, monte del Estado-denominado "Landes de Salvo"; Este, monte "Landes de Salvo", del Estado, y Oeste, finca de Carmen Soteras y monte "Orquiñón" de Aurelia Zoco.

Cabida

Total, 81'50; forestal, 81'50.

Inscripción en el Registro de la Propiedad

Sos.

Cargas, servidumbres y otras características

Inscripción en el Registro de la Propiedad, en repoblación y levantado plano.

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 3.190

ALAGON

Habiéndose recibido de la Dirección General de Ganadería el "proyecto de clasificación de las vías pecuarias de este término municipal de Alagón (veredas, coladas y descansaderos de ganado)", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde

el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes pueda interesar, admitiéndose en el indicado plazo y los diez días siguientes las reclamaciones y documentos que juzguen convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" del 11 de enero de 1945).

Alagón, 5 de junio de 1961. — El Alcalde, Saturnino Higuera.

Núm. 3207

MALPICA DE ARBA

Desiertas la primera y segunda subastas de pastos del monte número 206 del Catálogo, denominado "El Vedado", previa autorización del Distrito Forestal y acuerdo de este Ayuntamiento, con el nuevo tipo de tasación en alza de 10.000 pesetas y resto de condiciones figuradas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 30 de junio próximo pasado, según anuncio figurado en el mismo, se anuncia tercera subasta transcurridos que sean diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en dicho "Boletín Oficial", admitiéndose proposiciones, en modelo que será facilitado, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, cuyo acto de apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día, también hábil, del plazo antes mencionado.

Malpica de Arba, 6 de julio de 1961. — El Alcalde, Jesús Campos.

Núm. 3193

SIGÜES

Concurso para adquisición de contadores de agua

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento sobre adquisición, mediante concurso, de 80 contadores de agua, con destino al servicio domiciliario en esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que han de servir de base y que obran en la Secretaría de esta Corporación municipal, se hace público que durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones en sobre cerrado, optando al expresado concurso, redactadas con sujeción al modelo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría, y que a continuación se detalla.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sala de actos de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del tercer día hábil al en que se cumplan los veinte de admisión de proposiciones.

Se concede el plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones legales, conforme al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y al 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sigües, 3 de julio de 1961. — El Alcalde, Antonio Contin.

Modelo de proposición

D., de años, estado, profesión, vecino de (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece 80 contadores de agua de siete milímetros, tipo TR, en el precio de ... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3183

GRUPO SINDICAL

DE COLONIZACION NUMERO 937-1 DE GELSA

Anuncio-convocatoria de Junta general extraordinaria para la constitución de Comunidad de Regantes.

De acuerdo con lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por Orden de 25 de junio de 1884, se convoca a todos los regantes e industriales que de algún modo hayan de utilizar las aguas del canal que ha de construir el Grupo Sindical de Colonización núm. 937-1, de Gelsa, según proyecto aprobado por la Superioridad, por los términos municipales de Gelsa, Pina y Velilla de Ebro, que derivará sus aguas del río Ebro, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local del domicilio del antedicho Grupo Sindical de Colonización en Gelsa, a las once horas del día 15 de agosto de 1961, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941.

2.º Acordar las bases a que se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

3.º Nombramiento de un Presidente, Secretario y Vocales interinos para redactar las Ordenanzas y Reglamentos y realizar los trámites para dicha constitución.

4.º Acordar una derrama o derramas para hacer frente a los primeros gastos de la Comunidad, facultando al Presidente para su cobro, al que estarán obligados civilmente todos los comuneros presentes o ausentes.

Gelsa, 6 de julio de 1961. — El Jefe del Grupo, José Pérez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 3 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.